Los grupos de sociedades

Los grupos de sociedades son organizaciones empresariales que permiten operar de manera eficiente en múltiples mercados y sectores; pudiendo mejorar la gestión de los recursos y aumentar la competitividad. Así el grupo de sociedades está formado por varias entidades jurídicas que, aunque legalmente independientes, están vinculadas entre sí a través de relaciones de propiedad, control o gestión; permitiendo la coordinación y operativa de todas las sociedades que forman el grupo.

El grupo de sociedades se forma con una sociedad matriz que adquiere el control sobre otras sociedades, ya sean filiales o subsidiarias. Por lo que existe una sociedad dominante que ejerce control sobre las demás; habiendo coordinación en las decisiones estratégicas y operativas. Además de interdependencia económica y financiera entre las entidades del grupo y autonomía jurídica de cada sociedad, aunque sujetas a la dirección del grupo.

Los grupos de sociedades pueden adoptar diversas estructuras según sus objetivos estratégicos, su organización operativa y las regulaciones fiscales o corporativas aplicables.

Grupo Holding.- En esta estructura existe una sociedad principal que posee la mayoría de las acciones de sus empresas filiales, ejerciendo control sobre ellas. El holding puede dedicarse exclusivamente a la gestión de participaciones o también tener actividad operativa.

En este tipo de estructura fiscalmente se aplica regímenes especiales, como el de consolidación fiscal, para las estructuras estrictamente españolas. Asimismo, hay una mayor protección de activos y diversificación del riesgo; un control centralizado.

www.gesaf.com

Grupo Horizontal o Cooperativo.- Varias empresas del mismo sector se agrupan bajo una única dirección estratégica, pero sin una jerarquía estricta. A diferencia del Holding la coordinación de decisiones y estrategias no es tarea fácil aumentando el riesgo de conflictos.

Grupo Contractual o de Interés Económico.- Se basa en acuerdos contractuales entre empresas independientes para colaborar en áreas específicas sin que haya una relación de control accionario. Serían las Joint Ventures o UTE. Aunque este tipo de acuerdos no es estrictamente un grupo societario.

El grupo de sociedades debe contar con un sistema de control eficiente para garantizar la toma de decisiones entre sus entidades; definiendo la relación entre la sociedad matriz y sus filiales, incluyendo niveles de autonomía y mecanismos de supervisión; para ello en el Consejo de Administración debe existir un equilibrio entre representantes de la matriz y miembros independientes que velen por los intereses de todas las sociedades del grupo.

Se ha de crear un Código de conducta y ética que regulen el comportamiento de directivos y empleados en todas las empresas del grupo; con la implementación de mecanismos de control y auditoría interna; supervisión de riesgos y cumplimiento de normativo en todas las sociedades del grupo.

El gobierno corporativo establece las reglas y principios de dirección del grupo, mientras que los sistemas de control permiten supervisar y garantizar su cumplimiento.

La elección de una estructura eficiente para un grupo de sociedades debe basarse en un equilibrio entre control, flexibilidad, optimización fiscal y cumplimiento normativo.

Salvo mejor opinión en Derecho.

